



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MANCOMUNIDADES

#### MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

*BASES reguladoras y convocatoria 2015 para la concesión de subvenciones que fomenten el mantenimiento del empleo creado en el ejercicio 2014 durante los ejercicios 2015 y 2016*

Por acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Tierras Altas de Soria de fecha 8 de abril de 2015, se han aprobado las siguientes Bases:

##### **Preliminar.**

La Mancomunidad de Tierras Altas quiere fomentar el mantenimiento de la creación de empleo como medida para luchar contra la despoblación.

Se pretende con ello reforzar desde el ámbito local de Tierras Altas y de forma coordinada con el resto de Administraciones las medidas existentes para fomentar la creación y mantenimiento de empleo en el ámbito territorial de los Ayuntamientos que forman la Mancomunidad de Tierras Altas de Soria.

##### **Art. 1.- Objeto, ámbito de aplicación.**

El objeto de las presentes Bases y convocatoria es regular las condiciones y procedimientos para la concesión de ayudas económicas por la Mancomunidad de Tierras Altas destinadas al mantenimiento de empleo de autónomos y pequeñas y medianas empresas ubicadas en los términos municipales de los Ayuntamientos que forman parte de la Mancomunidad de Tierras Altas de Soria, siempre y cuando tengan su centro productivo en cualquier municipio que forme parte de la Mancomunidad.

##### **Art. 2.- Convocatoria y bases.**

Las presentes bases y su convocatoria serán aprobadas por el Pleno de la Mancomunidad de Tierras Altas y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

##### **Art. 3.- Créditos presupuestarios.**

Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria ascienden a un crédito inicial mínimo de 35.000 €, que se consignarán en el Presupuesto de la Entidad para los ejercicios 2015 y 2016.

##### **Art. 4.- Beneficiarios de las subvenciones.**

1.-Podrán acogerse a estas ayudas los empresarios individuales y las pequeñas y medianas empresas que hayan generado empleo neto durante el ejercicio 2014 y lo mantengan en el año 2015 y 2016 siempre que cumplan con las condiciones siguientes:

- a) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) Estar en posesión de todos los permisos, licencias y autorizaciones tanto municipales como de otros de carácter necesarios para su instalación y funcionamiento.
- c) No se podrá acceder a la condición de beneficiario cuando concurra alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, apartado segundo de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Haber creado empleo neto en el ejercicio 2014 y mantenerla en los ejercicios 2015 y 2016.

BOPSO-49-27042015



e) El importe de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del mantenimiento del empleo subvencionado.

2.-Trabajadores que se hayan dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante el año 2014 y que no hayan estado de alta en el mismo en el año anterior y mantengan el alta en los ejercicios 2015 y 2016.

## **Art. 5.- Requisitos.**

1.-Será subvencionable el mantenimiento del empleo generado durante el ejercicio 2014 y que se mantenga en los ejercicios 2015 y 2016 siempre que se incremente en un mínimo de 0.5 puntos la plantilla media de trabajadores en situación de alta desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2013.

2.-No serán subvencionables:

a) Los contratos formalizados por empresas de trabajo temporal para su cesión a otra empresa o entidad usuaria.

b) No podrán beneficiarse de estas subvenciones las entidades pertenecientes al sector público.

## **Art 6.- Cuantía de la subvención.**

Se establece una cuantía de 2.000 € por cada empleo mantenido a jornada completa durante un año con el máximo de cinco trabajadores o parte proporcional.

## **Art. 7.- Plazos, Solicitudes y documentación.**

Las solicitudes dirigidas al Presidente de la Mancomunidad de Tierras Altas, se presentarán a partir del día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el registro de la Mancomunidad en modelo normalizado en anexo I acompañando la siguiente documentación, en original o en fotocopia compulsada y antes del 30 de octubre de 2015.

a) Documentación que acredite la personalidad del titular: CIF, o DNI para las personas físicas.

b) DNI del firmante de la solicitud.

c) Documento que acredite la representación del firmante de acuerdo con la legislación vigente.

d) Documento bancario, expedido por la entidad financiera, que acredite la titularidad de la cuenta bancaria en la que el solicitante quiera recibir el pago de la subvención.

e) Certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda y seguridad Social.

f) Declaración jurada de no tener ninguna deuda pendiente con la Mancomunidad de Tierras Altas y los Ayuntamientos mancomunados.

g) Informe expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la plantilla media de trabajadores en situación de alta desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 de todos los códigos de cuenta de cotización.

h) Informe expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la plantilla media de trabajadores en situación de alta desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 de todos los códigos de cuenta de cotización.

i) Informe expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la plantilla media de trabajadores en situación de alta desde el 1 de enero de 2015 hasta la fecha de la solicitud de todos los códigos de cuenta de cotización.

j) Los trabajadores autónomos dados de alta en el ejercicio 2014 tendrán que aportar informe de vida laboral hasta la fecha de la solicitud.

En caso de no aportarse algunos de los documentos y justificantes que se señalan, se comunicará al interesado la concesión de un plazo de 10 días para aportarlos, con la indicación de que, si no lo hiciere, se tendrá por desistida su solicitud, archivándose sin más trámite.



## **Art. 8.- Criterios de adjudicación y distribución de la subvención.**

Los proyectos se aprobarán siguiendo el orden de presentación en plazo en el Registro General de la Mancomunidad de Tierras Altas de Soria hasta agotar el límite del crédito presupuestado inicial o definitivamente aprobado para cada ejercicio.

## **Art. 9.- Justificación.**

La justificación de la subvención se efectuará ante la Mancomunidad de Tierras Altas de Soria antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al de la concesión de la ayuda, y comprenderá los siguientes documentos de acuerdo con el formato recogido en los anexos II y III de esta convocatoria:

- a) Certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda y la Seguridad Social.
- b) Declaración jurada de que la cantidad subvencionada se ha destinado íntegramente al fin para el que fue concedida.
- c) Declaración jurada de que no ha recibido ayudas que en su conjunto superen el coste de la contratación.
- h) Cualquier otra documentación que la Mancomunidad precise recabar en cualquier momento, complementaria de toda la documentación anterior, a fin de verificar la correcta aplicación de los fondos recibidos.
- i) Para la justificación del ejercicio 2015: informe expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la plantilla media de trabajadores en situación de alta desde la fecha de solicitud hasta el 31 de diciembre de 2015 de todos los códigos de cuenta de cotización.
- j) Para la justificación del ejercicio 2016: informe expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la plantilla media de trabajadores en situación de alta desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2016 de todos los códigos de cuenta de cotización.
- k) En el caso de autónomos vida laboral, recibos abonados de cuota de autónomos y gastos de cualquier índole para desarrollar su actividad hasta justificar el importe de la cantidad subvencionada.

## **Art. 10.- Pago.**

La subvención se abonará en dos fases:

- Se abonará el 50% de la ayuda cuando se notifique la resolución de concesión.
- El 50% restante a la justificación de cada ejercicio.

## **Art. 11.- Comprobación y seguimiento de subvenciones.**

Durante el período subvencionable la Mancomunidad podrá realizar las comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la subvención, de conformidad con el artículo 14.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

## **Art. 12.- Reintegro de la subvención.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzcan los supuestos previstos en los artículos 36 y siguientes de la ley General de subvenciones. Cuando el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una acción inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el artículo 17.3 de la ley General de subvenciones. En estos casos de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar, respondiendo al



principio de proporcionalidad en función de los costes justificativos y las actuaciones acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la ley General de subvenciones.

### **Art. 13.- Compatibilidad.**

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones públicas o privadas para el mismo concepto.

### **Art. 14.- Efectos.**

Estas Bases producirán efectos a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincial de Soria*.

Publíquese esta Convocatoria y sus correspondientes Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

## **ANEXO I**

### **(MODELO DE INSTANCIA)**

#### **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE EMPLEO CREADO EN 2014 DURANTE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016**

#### *A DATOS DEL SOLICITANTE*

NOMBRE

C.I.F

DOMICILIO SOCIAL (Calle/número/piso)

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

#### *B DATOS REPRESENTANTE*

APELLIDOS

NOMBRE

DNI

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

#### *C DECLARACIÓN JURADA*

- No tener deuda pendiente con la Mancomunidad de Tierras Altas ni con ninguno de los Ayuntamientos mancomunados
- Estar en posesión de todos los permisos, licencias y autorizaciones para el desempeño de su actividad

#### *D DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA*

- CIF del solicitante
- DNI del representante
- Documento que acredite representación del firmante
- Documento bancario que acredite la titularidad de la cuenta
- Certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda
- Certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social
- Declaración jurada de no tener deuda pendiente con la Mancomunidad ni ninguno de los Ayuntamientos que forman parte de ella
- Plantilla media de trabajadores ejercicio 2013



- Plantilla media trabajadores ejercicio 2014
- Plantilla media de trabajadores desde 1 de enero de 2015 hasta fecha de solicitud
- Informe de vida laboral para trabajadores autónomos

## *E DECLARACIÓN*

La persona firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos para acceder a esta subvención.

## **ANEXO II** (JUSTIFICACIÓN 2015)

### CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE EMPLEO CREADO EN 2014 DURANTE LOS EJERCICIOS 2015

#### *A DATOS DEL SOLICITANTE*

NOMBRE	C.I.F
DOMICILIO SOCIAL (Calle/número/piso)	CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA

#### *B DATOS REPRESENTANTE*

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO

#### *C DECLARACIÓN JURADA*

- Que el importe de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad no ha superado el coste total del mantenimiento de las contrataciones
- Que la cantidad subvencionada se ha destinado íntegramente a la finalidad para la que fue concedida

#### *D DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA*

- Certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda a fecha de justificación
- Certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social a fecha de justificación
- Declaración jurada de no tener deuda pendiente con la Mancomunidad ni ninguno de los Ayuntamientos que forman parte de ella
- Plantilla media de trabajadores de 1 de enero a 31 de diciembre de 2015
- Informe de vida laboral para trabajadores autónomos a fecha de la justificación
- Recibos abonados de cuota de autónomo y gastos de actividad

#### *E DECLARACIÓN*

La persona firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos para acceder a esta subvención.

BOPSO-49-27042015



## ANEXO III (JUSTIFICACIÓN 2016)

### CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE EMPLEO CREADO EN 2014 DURANTE LOS EJERCICIOS 2016

#### *A DATOS DEL SOLICITANTE*

NOMBRE	C.I.F
DOMICILIO SOCIAL (Calle/número/piso)	CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA

#### *B DATOS REPRESENTANTE*

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO

#### *C DECLARACIÓN JURADA*

- Que el importe de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad no ha superado el coste total del mantenimiento de las contrataciones
- Que la cantidad subvencionada se ha destinado íntegramente a la finalidad para la que fue concedida

#### *D DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA*

- Certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda a fecha de justificación
- Certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social a fecha de justificación
- Declaración jurada de no tener deuda pendiente con la Mancomunidad ni ninguno de los Ayuntamientos que forman parte de ella
- Plantilla media de trabajadores de 1 de enero a 31 de diciembre de 2016
- Informe de vida laboral para trabajadores autónomos a fecha de la justificación
- Recibos abonados de cuota de autónomo y gastos de actividad

#### *E DECLARACIÓN*

La persona firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos para acceder a esta subvención.

San Pedro Manrique, 10 de abril de 2015.– El Presidente, Atanasio Castillo Fernández. 1430

BOPSO-49-27042015